Precios de suscricion — Pesetas
En la isla, un mes, adelantado . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

Precio de los anuncios — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, linea 0'20
En cuarta plana, id. 0'12
Comunicados, id. 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Los suscritores á mitad de precio.

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 8.º — Mahon, jueves, 28 de Junio de 1888. — N.º 2098.

MAHON

Conclusion del discurso pronunciado por nuestro diputado señor Prieto y Caules en la sesion del 18 de este mes.

Es verdad que esto podrá servir de entretenimiento allá para nuestros hijos ó para nuestros nietos el dia que se presenten las Memorias y las cuentas de estos años; entonces podrán ocuparse de si nuestras previsiones fueron más ó ménos acertadas. Si el presupuesto de un ramo es el reflejo de su organizacion, muy justificada considero la creencia de que el presupuesto del Ministerio de la Guerra es la expresion de la arbitrariedad.

El Sr. Ministro de la Guerra saliente nos lo ha presentado como la cosa más natural del mundo; nos ha dicho que á él no le importa más que la cifra total, para acoplarla luego á las reformas, á la reorganizacion de los diversos servicios que contiene. Intentó el año pasado obtener una ámplia autorizacion de la Comision; hubo sus dificultades, y se desistió de ello en la confianza de que existia el famoso art. 17, que so pretexto de economías pretendia reorganizar todos los servicios. Se borró este artículo; pero no se desanimó por ello el Sr. Ministro, porque creyó que no hábia de faltar alguna callejuela para trasladar las cifras de un lado á otro, aplicándolas á los servicios que le pareciese mejor establecer.

Este año presentó el presupuesto con una tercera disposicion especial que contenía esta ámplia autorizacion, y el Sr. Ministro de Hacienda, con buen acuerdo, la borró. Pero le quedaba la aglomeracion de todos los servicios en dos ó tres capítulos para poder hacer todas las trasferencias que quisiera, y nos manifestó con la mayor naturalidad la otra tarde, que la ley de contabilidad se cumplia cuando se podia, y que cuando lo exigia el servicio se faltaba á ella, porque lo primero era el servicio público; como si fuera de la ley de contabilidad haya más que actos arbitrarios sometidos al Código penal. La verdad es que la Administracion se considera omnipotente, que no se preocupa de las responsabilidades en que se incurre por faltar á esta ó la otra disposicion de las leyes de contabilidad. Y es natural; las últimas cuentas que ha presentado el Tribunal del ramo son las de 1870-71, fuera de las de 1880-81 del nuevo período; es decir que ya estamos tan atrasados en el nuevo período como en el antiguo y ¿quién se preocupa de las responsabilidades dentro de un período de tiempo tan largo? Verdad es que el art. 34 de la ley de contabilidad de 1870 condena á los Ministros que alteraren la distribucion de los créditos presupuestos, á las mismas penas que á los particulares que distraigan los fondos que hubieren recibido en depósito ó administracion. A mí me admira oir que no se puede gobernar con el Parlamento que se asuste la gente de los vicios del parlamentarismo, de los excesos de atribuciones del Parlamento, y se crea que hay necesidad de restringirlos.

Yo creo, por el contrario, que si la alta inspeccion de las Córtes fuese eficaz, estos abusos no podrian tener lugar, que difícilmente habría Ministros que se libraran de esta responsabilidad.

Al país, al pobre país, mientras tanto se le dice: no debe preocuparte que se gaste mucho, lo que te importa es que se gaste bien. Pero ¿cómo ha de saber que se gasta bien, si no recibe las cuentas hasta diez y seis años despues? Lo natural es que se preocupe y que piense en que los impuestos han llegado á su máximo, en que á su máximo han llegado las trabas, y que al mismo tiempo ha llegado á su mínimo la retribucion de los mismos funcionarios por la inmensidad de su número, que hace punto ménos que imposible que llegue más que á unos pocos el premio gordo del funcionarismo, como llega á pocos el premio gordo de la lotería, y que la otra parte viva en la estrechez y la miseria. De suerte que hay un sinnúmero de ciudadanos que se mueren de hambre por holgazanería, como diría el Sr. Presidente del Consejo, al paso que otros muchos se mueren de hambre tambien porque les privais del capital y de sus instrumentos de trabajo, porque todo lo absorbe esa insaciable, devoradora máquina gubernamental, á la cual nada basta.

Conocidos los males, evidentes son los remedios.

Para merecer bien de la Patria no debemos separarnos sin haber accrdado la prohibicion de las trasferencias, condenadas por todos los lados de la Cámara, pero siempre subsistentes; sin retirar al Gobierno la facultad de acordar créditos suplementarios fuera del concurso de las Córtes; sin limitar la de acordar créditos extraordinarios á las circunstancias de guerra ó de graves desórdenes públicos. Unido esto á la desaparicion de los créditos permanentes, pudiera la contabilidad marchar de una manera un tanto uniforme, sobre todo si se sujetaran los Ministerios de la Guerra y de Marina á la Intervencion general de Hacienda, en vez de constituir un Estado dentro del Estado.

Para merecer bien de la Pátria, debemos además acordar aquellas economías en que el sentido general de las Córtes puede decirse que ha convenido. La primera y más capital en el ramo de que nos estamos ocupando, es la limitacion de las fuerzas permanentes. Fundadas en autoridades respetabilísimas de Guerra, del seno de la misma mayoría se han levantado voces muy autorizadas para pedir que las fuerzas permanentes se limiten á tres quintas partes ó poco más de las que existen.

De las mismas palabras que yo he oido esta noche, con mucho beneplácito, al distinguidísimo señor Ministro de la Guerra, se infiere que su respetable autoridad se puede sumar á la de los demás generales que juzgan que el ejército de la paz, que el ejército para el órden, que el ejército para el mantenimiento y el respeto de la ley se puede reducir á 60.000 hombres, siempre que, añade S. S., tengamos las reservas bien organizadas. ¿Y por qué no se organizan bien? Principalmente, por falta de fondos. Luego no nos encerremos en un círculo vicioso; para poder organizar debidamente las reservas, hay necesidad de contar con medios que el país no puede dar en la agonía que está atravesando y que solo puede dar la limitacion de las fuerzas permanentes. Con esto, además, el ejército nominal seria el ejército efectivo; porque ¿de qué sirve que se escriban sobre el papel ó que se pidan al país 100.000 hombres, si 40.000 no se dedican al uso de las armas? Con esto, y con la fijacion de los contingentes por medio de una ley, se evitaría la reiteracion de los abusos de pedir contingentes de 70.000 hombres para reemplazar trienalmente fuerzas permanentes de 100.000.

La Comision y el Ministro actual no pueden menos de fijarse en este problema, porque aquí donde todo se hace algo tarde y precipitadamente, nos encontramos hoy con un problema especial, en una situacion especialísima. Con poco respeto á las Córtes, despues de seis ó siete meses de estar reunidas, la importantísima ley fijando las fuerzas permanentes del ejército se ha presentado á última hora; con poca lógica, con vicioso procedimiento, discutimos en este momento el presupuesto, es decir, los créditos que se necesitan para el ejército, sin haber determinado qué fuerzas deben componer este ejército; con suma precipitacion y escaso estudio se ha presentado un proyecto de ley fijando las fuerzas militares, pendiente de discusion, que no está en armonía con los créditos que se piden en el presupuesto, por más que en el preámbulo se afirme la concordancia necesaria.

Para fijar los créditos del presupuesto se parte de la base, segun el estado que la acompaña, de que las fuerzas permanentes serán noventa y nueve mil setecientos y tantos hombres: y las fuerzas permanentes que se piden en el proyecto especial son de 95.200. ¿Será posible que las Córtes de la Nacion concedan un crédito superior á las fuerzas permanentes que se piden? Yo invito á la Comision de presupuestos á retirar inmediatamente el presupuesto del Ministerio de la Guerra para ponerlo en armonia con el proyecto especial de fuerzas militares. No conozco un ejemplo de una discordancia semejante.

Los créditos que se piden para raciones, para hospitalidades, para los servicios administrativos y para casi todos los ramos del presupuesto de la Guerra, están en desarmonia con las cifras que se fijan para las fuerzas permanentes. ¿Podemos discutir, podemos aprobar un presupuesto en estas condiciones? ¿Será posible que la Comision de presupuestos no lo retire inmediatamente? Yo la suplico que se fije muy especialmente en este importantísimo problema.

Otra disposicion tiene derecho el país á exigir. Yo bien sé que no caben economías en la actualidad respecto al número de jefes y oficiales del ejército.

Segun la grandiosa Memoria geográfico-estadística del muy ilustrado general Sr. Ibañez, en el año de 1886, á que alcanza, la oficialidad se elevaba nada menos que á 18.856 individuos. Ora hayan ganado sus grados y categorias en el campo de batalla, ora sean efecto de nuestras perturbaciones políticas, sin mezquindad, sin miserias, no podemos menos nosotros de sostenerlos con toda la holgura que permitan las condiciones del país; pero una cosa es que sostengamos esta carga mientras sea necesaria, y otra que consintamos que se perpetue de una manera indefinida, que cada dia se creen nuevos organismos para que esta excedencia no tenga límites en un sistema el más funesto y ruinoso.

Yo bien sé que no cabe en este momento establecer plantillas; pero sí podríamos acordar que en un plazo breve y prefijado el Sr. Ministro de la Guerra presentara á las Córtes las bases legislativas de estas plantillas permanentes, que permitieran la amortizacion en un sistema adecuado. Mas por efecto de esta misma excedencia, cabe, sí, una importante economía.

En vez de mantener abiertas de par en par las puertas de las Academias, con toda clase de estímulos para que rebosen, ya que no se cierren, que se restrinja considerablemente el ingreso en estos cuerpos docentes. Añádase á esta economia la supresion de muchas gratificaciones no justificadas especialmente en tiempo de paz, y de la corruptela de considerarlas de carácter fijo aunque constituyan parte del haber del personal, de suerte que por más que haya vacantes esas gratificaciones no varian en su cuantia, dando lugar á ciertos abusos que puede haber respecto de esta parte de los haberes, que constituyen las gratificaciones de cargos vacantes. Añádase á esta la supresion de una partida de carácter odioso, de ese crédito que bajo el nombre de imprevistos y de gastos eventuales y tambien de confidencias, que no se comprenden en tiempo de paz, lejos de desaparecer, con dolor hemos visto aumentado este año en 25.000 pesetas. Añádanse tambien esos 2.600.000 pesetas para cria y remonta caballar, que dan lugar á que los 400 caballos que por este medio obtiene el ramo de Guerra le cuesten más de 6.000 pesetas cada uno, con detrimento del mismo servicio, que pudiera obtenerlos en mayor número y mucho más económicamente de la agricultura libre; con perjuicio de la agricultura que no puede vivir solo con los caballos de silla de alta talla, hoy privilegiados, sino que necesita caballos de fuerza; con detrimento de la industria que los necesita en sus diversos tipos, de caballos de tiro pesados, ligeros y de lujo, y con detrimento de los mismos paises de montaña, que no pueden menos de servirse de sus caballos de raza serrana.

Todos estos orígenes de economias, y otros que más detalladamente ha expuesto esta misma noche el general Daban, podrian permitir no solo el alivio del contribuyente, sino atender mejor á los fines del presupuesto de la Guerra.

Nosotros queremos que no solo se atienda al servicio en tiempo de paz, sino que se prevean las eventualidades del porvenir y se haga lo posible para que el ejército sirva de centro de instruccion y de núcleo para la formacion del ejército nacional, de las fuerzas que se necesiten en casos extraordinarios para la defensa de la Patria. Comprendemos que una parte

de estas economias debiera aplicarse á estos fines: ora á la organizacion de las reservas, no de esos 840 ú 860.000 hombres que tenemos sobre el papel, sino de las reservas contenidas dentro de la posibilidad económica de la Nacion, que no pueden exceder de 200 á 250.000 hombres, como aquí se ha demostrado una y otra vez magistralmente, ora á la instruccion de los reservistas, no en lo fútil y transitorio y olvidadizo, sino en lo verdaderamente útil y permanente, que apenas distrae á los ciudadanos de sus propias faenas; ora á aquellas obras de defensa de carácter permanente, que el dia que se necesiten no hayan de resultar supérfluas ó innecesarias; ora al material de guerra de carácter permanente, no al de las oficinas ni al que cambia de moda todos los dias.

Así se robusteceria la organizacion de nuestro ejército para la defensa de la Pátria, y nuestra neutralidad que debe ser tan absoluta como modesta, como propia de quien sólo se preocupa de su propia labor, resultaría más fuerte, sin que por esto nos entregáramos á tendencias de aventúras contra las cuales no pudiéramos ménos nosotros de protestar enérgicamente denunciándolas á la execracion del país; nuestra neutralidad tiene que ser exenta de alardes de independencia que nadie ataca, que nadie puede pensar en atacar, como no sea por efecto de complacencias de acá, nunca bastante condenadas; exenta tambien de excitaciones y de halagos á los contendientes, para que supongan que en un dia dado nuestras fuerzas incó umes pudieran inclinar la balanza, con tal que se nos diera una participacion en el festin. Nada de esto conviene á nuestra prosperidad, á las condiciones modestas de nuestro país y á nuestro propio porvenir.

Creo haber demostrado, Sres. Diputados, que nos preocupamos de los problemas militares, que no deseamos escatimar nada de lo que pueda ser necesario para un ejército suficiente para el mantenimiento de la ley, y bien organizado para las contingencias más ó menos remotas del porvenir.

De esta suerte se hermanan los intereses del país con los intereses del ejército, y pueden verificarse las reformas que el ejército reclama, sin gravámen para la Nacion. En esta forma, el país se interesaria en la justicia porque clama el ejército; el país se hallaría beneficiado de un lado por la limitacion de los contingentes, de otro por la desaparicion de las inicuas redenciones, al paso que el ejército pudiera obtener la justicia de que desapareciera todo dualismo, y se rompieran las escalas y los privilegios de los cuerpos armados.

Nosotros damos importancia grande á estos problemas, no tanto quizá como algun Sr. Diputado de la mayoria muy ilustrado, que nos manifestaba en otra ocasion que por haber resuelto estos problemas, logró Prusia dar unidad á la raza alemana, y alcanzó el Piamonte crear la unidad italiana, al paso que, por no haber logrado darle cima, murió la revolucion española. Otras causas más complejas han contribuido á estos acontecimientos. Pero si no fuera así, si los problemas militares tuvieran ese alcance, tanto peor para vosotros, que os agitais en vano para darles solucion, pues ya sabeis por donde os viene la muerte.

. . . .

El Sr. PRIETO Y CAULES: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: Si S. S. entiende que puede ser breve en su rectificacion, yo se lo estimaria mucho, porque entonces terminaria esta noche la discusion de la totalidad. En otro caso habrá de continuar mañana S. S.

El Sr. PRIETO Y CAULES: Deseoso de corresponder á la indicacion del Sr. Presidente, renuncio á toda rectificacion, limitándome sólo á dirigir una excitacion á la Comision.

Me dispensará el Sr. Laserna que no me haga cargo por la consideracion indicada, de ninguna de sus luminosas observaciones, por más que las tenga en mucha estima y las tendré muy en cuenta para mis estudios.

Pero no puedo dejar de rogar á la Comision se digne manifestar al Congreso si puede continuar la discusion de un presupuesto de la Guerra, cuya cifra, cuyos créditos no están en armonía con las fuerzas permanentes á que debe aplicarse. Para mí el presupuesto no puede ménos de ser retirado para reducirse el crédito necesario para los 92.200 hombres que se piden en el proyecto de ley pendiente de discusion. Yo no puedo imaginar que en el estado del país, en la demanda de economias que por todas partes se oye, voten las Córtes españolas créditos superiores á las necesidades de las fuerzas permanentes fijadas por el mismo ramo de Guerra.

Sobre este punto deseo explicacion concreta, manifestacion terminante de parte de la dignísima Comision.

El Sr. LASERNA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. LASERNA: La Comision al hacer el estudio y la distribucion del presupuesto del Ministerio de la Guerra, se ha ajustado y ya tendremos ocasion en que podamos demostrarlo cuando se discuta el proyecto de ley fijando las fuerzas que éste determina.

Dar á S. S. en este momento una explicacion detallada y sustancial de esto, me ocuparia mucho tiempo, y como quiero imitar su sobriedad, lo que tanto ha de agradecernos la Cámara entera, aplazo á S. S. para cuando se discuta el proyecto de ley á que me he referido, y entonces resultará que no se pide al Congreso vote un presupuesto con cifras superiores á las cifras que se fijan.

El Sr. PRIETO Y CAULES: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. PRIETO Y CAULES. Dos palabras nada más, Sr. Presidente. Para asegurar una vez más que, mientras el proyecto de ley de fijacion de la fuerza permanente del ejército señala 95.200 hombres, todos los créditos para todos los servicios del ramo de Guerra están basados en los cálculos de 99.700. Por consiguiente, si no se reducen estos créditos á los límites del proyecto de ley últimamedte presentado, hay un exceso considerable que, á mi juicio, aun concediéndolo, no podrá ser invertido; porque el Ministro de la Guerra no podria tener en filas, con carácter permanente, más de los 95.200 hombres que se prefijan en el proyecto de ley pendiente de discusion.

El Sr. LASERNA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. LASERNA: No traigo conmigo el estudio que ya habia hecho de las fuerzas que resultan de los presupuestos, comparándolas con las que aparecen en el proyecto de ley sometido á la deliberacion de la Cámara; pero como S. S. pudiera tener razon, y en todo caso nosotros no habíamos de pedir un crédito superior a aquel que las necesidades del servicio aconsejaran, aun cuando en este momento me ratifico en mi arterior afirmacion, si el error existia, es tan justa la peticion de S. S. y tan grande nuestra obligacion de atenderla, que seria atendida.

El Sr. PRIETO Y CAULES: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. PRIETO Y CAULES: Para tomar acta de la declaracion del dignísimo individuo de la Comision y darle por ella repetidas gracias.

El Sr. SECRETARIO (Sanchez Arjonal). Terminada la discusion de la totalidad, se pasa á la discusion por secciones.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion que continuará mañana por la noche en la sesion extraordinaria.

Orden del dia para la sesion extraordinaria de mañana: la señalada para la sesion extraordinaria de hoy.

Se levanta la sesion.»

Eran las doce y cincuenta y cinco minutos.

—

Sesion del Ayuntamiento correspondiente al dia de hoy

—

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion de la Administracion de Propiedades é Impuestos de esta provincia aprobando el expediente de arriendo de consumos para el año económico próximo.

Se autorizó á D. Gabriel Bals Flaquer para reedificar la fachada de la casa n.º 29 de la calle de Hannóver de esta ciudad, sujetándose á la línea que le corresponda conforme al plano aprobado para dicha calle.

Se autorizó la construccion de aceras en treinta y tres casas de la calle de San Luis en el pueblo del mismo nombre; y se acordó construirlas en las casas restantes.

Se acordó pase á informe de la Comision de Beneficencia una instancia de D. Martino Huguet Sintes solicitando la prohijacion de una expósita que tiene en su poder.

Se acordó admitir la renuncia presentada por el escribiente primero de la Secretaria D. Ramon Ballester y nombrar para reemplazarle con el carácter de interino á D. Miguel Seguí.

Se acordó desestimar una instancia presentada por Poncio Jover y otros cortantes solicitando que se considere como despojos las mamas de las reses que se degüellan para el consumo público.

Se acordó espedir una certificacion reclamada por D. Angel Puigalí.

Se acordaron varios pagos con cargo al capítulo de imprevistos.

Y se levantó la sesion.

—

Concluida la recomposicion de los muelles de Calasfons y Calacorp en la vecina Villacárlos, se ha dado principio por el ramo de ingenieros civiles á la limpia de las orillas de dichas calas. Sin duda esta mejora la deben los villacarlinos a nuestro celoso Diputado á Córtes don Rafael Prieto y Caules.

—

Durante todo el dia de ayer sopló con violencia un fuerte viento SO. el cual arreció al anochecer, encapotándose el cielo con negros nubarrones que descargaron ligera lluvia.

El pertinaz viento que saltó al cuadrante NE. sigue molestando aun á los transeuntes.

—

En el vapor correo de hoy han regresado de Barcelona nuestros amigos y correligionarios señores Fabregas, Garcia y Mir Suaus teniente de Alcalde y concejales del Ayuntamiento de esta ciudad.

*
* *

Tambien ha llegado nuestro digno representante en la Provincia D Francisco Morillo.

—

Ayer tarde nuestro querido correligionario el concejal don Antonio Vidal y Meliá tuvo la desgracia de caerse de un carruage que conducia, causándole entre otras heridas la fractura de un brazo. Sentimos en el alma el percance, deseándole un pronto restablecimiento

—

Han fondeado en nuestro puerto à las primeras horas de esta madrugada cuatro torpederos de la marina inglesa que venian acompañados del acorazado «Sultan». Este cruza fuera del puerto y se supone que más tarde entrará.

—

El vapor correo «Menorca» salió ayer tarde á la hora de itinerario.

Como teníamos impreso ya nuestro número no pudimos rectificar la noticia que se nos dió de haber suspendido su marcha á causa del fuerte viento SO. que se desencadenó en la tarde de ayer y que no fué obstáculo para la pericia del capitan.

—

Tenemos el gusto de consignar que nuestro paisano y amigo el inteligente joven D. Juan Gil Rey, premiado por la Diputacion Provincial para seguir la carrera del canto, ha obtenido el primer premio por unanimidad, siendo además muy aplaudido, en las oposiciones llevadas á cabo ayer en Madrid para obtener una plaza en el Conservatorio de Milan, segun telegrama que recibió anoche su señor padre, á quien felicitamos lo mismo que al interesado y familia, pues es un mérito al que muy pocos alcanzan y mucho menos en el breve tiempo de un año en que ha permanecido en la corte cursando cuatro años de canto á la vez, en los que como saben nuestros lectores salió aprobado.

—

Habiendo regresado de Argel el encargado de la policía de los perros, hoy empieza a prestar servicios de nuevo, habiéndosele ordenado cumpla con todo rigor cuanto dispone el bando que oportunamente publicó la Alcaldia.

—

Seis embarcaciones han sido presentadas á la Comandancia de Marina para competir en las regatas á la vela que deben celebrarse mañana á las cuatro de la tarde con motivo de la festividad de San Pedro.

Para las de remo no se habia presentado ninguna.

—

A fin de conmemorar debidamente la festividad del dia de San Pedro, se dará en el casino «El Isleño», empezándose à las nueve de la noche del mismo, un grande y espléndido baile de Sociedad.

—

Debiendo regir definitivamente en estas islas desde 1°. del próximo julio el sistema métrico decimal, llamamos la atencion de nuestros lectores hacia el siguiente bando de la Alcaldia de esta ciudad:

D. Sebastian Vinent y de Meso, Alcalde presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la legislacion vigente y en circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 20 del actual, inserta en el Boletin Oficial de la misma n.° 3.337, dictando reglas para el planteamiento definitivo en estas islas del sistema métrico-decimal, he dispuesto lo siguiente:

1.° Desde el dia 1.° del próximo mes de Julio quedará prohibido en este distrito municipal el uso de pesas y medidas antiguas, asi para los establecimientos públicos como para los particulares.

2.° Desde el espresado dia sólo se hará uso de las pesas y medidas métrico decimales que se expresan en la tabla adjunta.

3.° Se prohibe trasformar las pesas y medidas antiguas adaptándolas á las del sistema decimal, quedando por consiguiente fuera de uso desde el dia 1.° de Julio, tanto las pesas y medidas antiguas como las que hayan sido trasformadas hasta dicha fecha.

4.° Todas las pesas y medidas métrico decimales de que se haga uso desde el dia 1.° de Julio deberán estar construidas con entera sujecion á los modelos que existen depositados en las dependencias de este Ayuntamiento y deberán estar marcadas por el Fiel contraste de la provincia con sujecion á las disposiciones vigentes en la materia.

5.° Los señores Tenientes de Alcalde y la guardia municipal practicarán visitas domiciliarias y recogerán todas las pesas y medidas de los sistemas antiguos que encuentren, imponiendo á sus poseedores la multa de 25 pesetas por la primera vez y sometiendo á los reincidentes á los Tribunales de Justicia para la aplicacion de las penas marcadas en el Código.

6.° Para inteligencia del público se inserta á continuacion una tabla de las equivalencias de las antiguas pesas y medidas usadas en esta provincia con las del sistema métrico decimal.

Decretado por el Gobierno el uso obligatorio de las pesas y medidas del sistema métrico-decimal y siendo de reconocida utilidad pública la uniformidad de aquellas para facilitar las transacciones, recomiendo eficazmente á los habitantes de este distrito municipal el exacto cumplimiento de las disposiciones de este bando, con lo cual además de dar una prueba evidente de cultura me evitarán el disgusto de tener que adoptar medidas de rigor contra los contraventores.

Mahon 27 Junio de 1888.—Sebastian Vinent.

Nuevas medidas y pesas legales

Medidas longitudinales

Unidad usual. El *metro* igual á la diezmillonésima parte de un cuadrante de meridiano, desde el polo Norte al Ecuador.

Sus múltiplos

El decámetro=diez metros.
El hectómetro=cien metros.
El kilómetro=mil metros.
El miriámetro=diez mil metros.

Sus divisores

El decímetro=un décimo del metro.
El centímetro=un centésimo del metro.
El milímetro=un milésimo del metro.

Medidas superficiales

Unidad usual. La *área* igual á un cuadrado de diez metros de lado, ó sean cien metros cuadrados.

Sus múltiplos

La hectárea ó cien áreas, igual á diez mil metros cuadrados.

Sus divisores

La centiárea, ó el centésimo del área, igual al metro cuadrado.

Medidas de capacidad y arqueo

Para áridos y líquidos

Unidad usual. El *litro*, igual al volúmen del decímetro cúbico.

Sus múltiplos

El decálitro, igual á diez litros.

El hectólitro, igual á cien litros, y el kilólitro, igual á mil litros, ó una tonelada de arqueo.

Sus divisores

El decílitro, igual á un décimo de litro.
El centílitro, igual á un centésimo de litro.

Medidas cúbicas ó de solidez

El metro cúbico y sus divisiones.

Medidas ponderales

Unidad usual. El *kilógramo* ó mil gramos, igual al peso en el vacío de un decímetro cúbico, ó sea un litro de agua destilada y á la temperatura de cuatro grados centígrados.

Sus múltiplos

Quintal métrico, igual á cien mil gramos.

Tonelada de peso, igual á un millon de gramos, igual al peso del metro cúbico de agua.

Sus divisores

Hectógramo, igual á cien gramos.

Decágramo, igual á diez gramos.

Gramo, igual al peso de un centímetro cúbico, ó sea un milímetro de agua.

Decígrame, igual á un décimo de gramo.

Centígramo, igual á un centésimo de gramo.

Milígramo, igual á un milésimo de gramo.

Medidas y pesas antiguas de las Baleares

La media cana, vale 0 metros, 782 milímetros.

Un metro, 5 palmos, 115 milésimas de palmo.

La libra, 0 kilógramos, 407 gramos.

Un kilógramo, 2 libras, 5 onzas, 484 milésimas de onza.

La mesura para aceite, 16 litros, 58 centílitros.

Un litro de aceite, 2 libras, 2 onzas, 055 milésimas de onza.

La cuarta para vino, 0 litros, 78 centílitros.

Un litro de vino, una cuarta, 282 milésimas de cuarta.

La libra para aguardiente, 0 litros, 41 centílitros.

Un litro de aguardiente, 2 libras, 439 milésimas de libra.

La media cuartera para áridos, 35 litros, 17 centílitros.

Un litro de grano, 0 almudes 512 milésimas de almud.

El destre mallorquin lineal, 4 metros, 214 milímetros.

El destre mallorquin superficial, 17 metros cuadrados, 75 centímetros id., 78 centímetros id.

La cuarterada, 71 áreas, 03 centiáreas, 11 decímetros cuadrados, 84 centímetros id.

Un área, 5 destres superficiales, 16 varas cuadradas de Búrgos, 0 piés idem, 365 milésimas de pié idem.

—

Segun nos escriben de Barcelona el sábado llegará á esta ciudad el célebre empresario Garrutti llevando 8 ó 10 jaulas de fieras que se exhiben en la actualidad en la Plaza de Cataluña, y que dicho empresario se propone llevar á Argel con el mismo objeto. Permanecerá en Mahon 15 dias para que el público pueda verlas. Hay leones, osos, leopardos, tigres, etc.

—

Relacion de los pasajeros llegados á bordo del vapor-correo «Puerto Mahon» procedente de Barcelona y Alcudia, fondeado á las once de esta mañana.

DE BARCELONA

D.ª Catalina Femenias, Antonio Solano, un señor capellan castrense, Antonio Hernandez y esposa, Maria Vinent é hija, Inés Campos, Antonio Garcia, Ramon Homs, Pedro Dalmedo, Domingo Masa, Rita Meliá, Bartolomé Feliu, Ana Tudurí, José Oller, Cármen Alsina, Sebastian Orfila, Francisco Garcia, Cristóbal Mir, Ana Hernandez, Valentina Caules, Francisco Montestruque, Juan Vila, Miguel Gomila, Juan Mateo, Escolástica Mus, dos guardias civiles y 3 soldados.

DE ALCUDIA

D. Antonio Marqués, Vicente Ponseti, Francisco Morillo, Juan Alomar, Juan Roselló, Tomás Exart, Sebastian Vila, María Alonso.—Total 41.

Correo de hoy

Ultimos telegramas

DE LOS DIARIOS DE BARCELONA

París 26, 9-45 m.

Berlin.—En el discurso que el emperador Guillermo ha pronunciado en el Reichstag, dice que está dispuesto á seguir el ejemplo de su abuelo, quien despues de rudas luchas, dejó á sus sucesores un gobierno pacífico.

Quiere afianzar la seguridad militar y política del imperio, mejorar la suerte de la poblacion obrera, y dice que combatirá cualquier movimiento contra la seguridad del Estado.

Hace votos de paz con todos los gobiernos y declara que mantendrá la alianza con Austria-Hungria.

Para garantizar el equilibrio europeo, manifiesta que seguirá Alemania unida á Italia y que conservará las relaciones cordiales con Rusia.

París 26, 10-30 m.

El discurso del emperador Guillermo, á pesar de sus protestas pacíficas, no ha satisfecho por completo á nadie.

París 26, 2-15 t.

Nueva York.—En Chicago la convencion republicana, en la reunion que celebró ayer, designó á Mr. Lewi Morton, como candidato para la vice-presidencia de los Estados-Unidos, durante el próximo bienio.

Madrid 26, 5-15 t.

Senado.—El general Martinez Campos termina diciendo que cuanto dijo respecto del general Cassola, lo dijo porque le dió la gana y que lo dicho dicho está, y que no lo rectifica. El señor Abarzuza tercia en el debate. Opina que el desequilibrio del ministerio provino de la penúltima crísis cuando entró el general Cassola.

Madrid 26, 6-15 t.

Senado.—La misma concurrencia de ayer. El marqués de Casa Jimenez pregunta si es cierto que Espana contrata un empréstito de diez millones de libras en Berlin. Nadie le contesta.

El señor Rico habla para defender al general Cassola. Hace la historia de lo del santo y seña, asegurando que el conflicto lo motivó la actitud del general Martinez Campos, proponiéndose dar el santo antes de resolver el general Cassola. (El general Martinez Campos hace signos negativos.) Lee la Real órden del general Jovellar, por la que se prohibe á los capitanes generales renunciar sus puestos, á no ser por motivos de salud. (El general Jovellar pide la palabra.)

El señor Rico emplea los mismos argumentos que el general Cassola en el resto de su discurso.

Madrid 26, 5-15 t.

Senado.—El general Jovellar dice que la Real órden á que se ha referido el señor Rico fué derogada por la ley constitutiva vigente. El general Martinez Campos rectifica diciendo que el Consejo Supremo de la Guerra le ha dado la razon y asunto terminado. (Risas.) «Yo no he faltado el respeto al ejército con la dimision que presenté, pues el gobierno ha dicho que ha quedado satisfecho del celo y lealtad mios, cuyo decreto lo firmó la Reina.» El general Cassola, al considerarlo atentatorio se puso en contradiccion con la Corona. Dice que los ministros de la Guerra tienen solo las atribuciones que les marca la Constitucion.

Madrid 26, 5-30 t.

Senado.—Habla el Sr. Albareda censurando la actitud del duque de Tetuan. Analiza la situacion de los nuevos ministros y dice que el Gabinete le merece todas sus simpatías. Añade que todos los amigos del señor Sagasta deben serlo incondicionales. Se muestra partidario del servicio obligatorio.

Madrid 26, 6 t.

La Audiencia ha condenado al señor Chies á dos años y dos meses de prision por gritar «Viva la República» en la velada en honor del Sr. Figueras. Se ha entablado recurso de casacion.

Madrid 26, 6-45 t.

Senado.—El Sr. Albareda pide descanso que se le concede.

Reanuda su discurso encareciendo la necesidad de la disciplina en el partido.

Reconoce los méritos del general Martinez Campos, deseando no se separe del partido liberal.

Combate el militarismo, al que atribuye todas las complicaciones políticas, y refiere las gestiones que hizo cerca del general Martinez Campos para hacerle desistir de la dimision; explica el voto que dió en el Consejo de ministros favorable al general Cassola creyendo que Martinez Campos no tenia motivos para dar tanta importancia al telégrama de Cassola, y hace el elogio de las instituciones.

Contéstale el general Martinez Campos haciendo calurosas protestas de fervor monárquico, manteniendo el criterio que ha sostenido respecto al general Cassola.

Madrid 26, 7'45 n.

Congreso.—El Sr. Gamazo impugna el libre cambio sosteniendo que es indefendible.

Dice que todos los paises que quieren defender sus intereses apelan al proteccionismo.

Añade que siendo ministro de Ultramar hizo cinco millones de economias en el ejército de las Antillas, y pregunta: ¿si yo hice esa economia en un ejército de 14.000 hombres, cuanto no puede economizarse en un ejército de 132,000?

Para demostrar la ruina de los contribuyentes cita el caso de estar embargadas 214,000 fincas y atribuye esta ruina á la competencia que hacen á la produccion española todos los paises de Europa que mantienen el proteccionismo para las importaciones.

Madrid 26, 7'45 n.

Congreso.—El señor Canido, en nombre de la Comision combate la enmienda de don Cayo-Lopez, que es desechada en votacion ordinaria.

El señor Azcárraga combate el procedimiento que se sigue en el reparto y cobro de consumos, que causan grandes perjuicios á los pueblos.

El señor Reimonte le contesta, defendiendo el dictámen.

Apruébase el artículo séptimo.

Léese el octavo, y el Sr. Gamazo presenta una enmienda que no acepta la Comision, pidiendo la subida de los aranceles.

En su apoyo dice que su criterio económico reporta una economia de veinte millones, mientras el criterio del gobierno exige un año para conseguir una economia de cinco millones.

Afirma que pueden hacerce grandes economias en el Ejército sin perjuicio de la defensa de la patria.

Juzga que se impone la subida de los aranceles para salvar la existencia del pais.

Madrid 26, 8 n.

Congreso.—El señor Gamazo niega que prospere la riqueza en España, pues en los últimos veinte años ha disminuido la produccion de vinos en veinte millones de hectólitros.

Dice que el oponerse á la elevacion de los aranceles significa el deseo de favorecr la reproduccion extranjera perjudicando á la española.

Afirma que el gobierno cierra los ojos á la evidencia, pues la informacion agraria ha demostrado que el pais es esencialmente proteccionista.

Recuerda que Portugal ha subido los aranceles para fomentar la riqueza, y termina afirmando que nunca estará conforme con los ministros que defienden el libre cambio.

Contéstale el Sr. Moret defendiendo el criterio del señor Puigcerver.

—

BOLSA DE BARCELONA

27 de Junio, 5'45 t.

4 por 100 interior	70'300
4 por 100 exterior	73'550
4 por 100 amortizable . . .	87'000
Bil. hip. Cuba. Emision de 1886	101'750
Banco Hispano Colonial . .	45'120
Acciones ferrocarril Francia.	54'250
Id. Norte	61'370
I.d Orense.	12'750
Obligaciones Francia. . . .	60'000

Empeños del Casino Mercantil

Interior.	30 rs.
	pagu alcista.
Exterior	30 id.

El interior y el exterior son fin próximo.

Crónica marítima.

Buques entrados

Dia 28

De Gibraltar torpedero inglés número 43; su comandante Mr. E. A. Salewey, con 14 plazas.

De Gibraltar torpedero inglés número 44; su comandante Mr. W. H. Eyre, con 14 plazas.

De Gibraltar torpedero inglés número 46; su comandante Mr. C. W. Cooper, con 14 plazas.

De Gibraltar torpedero inglés número 56; su comandante Mr. T. Horwel, con 14 plazas.

De Barcelona laud «Dolores», patron D. Antonio Sintes, con 7 trip., 3 pas. y efectos.

Asociacion de Beneficencia Domiciliaria

MES DE MAYO DE 1888

CUENTA *mensual justificada que el Tesorero de la Asociacion presenta á su Junta Directiva para su exámen y comprobacion.*

Cargo

	Pesetas.
Existencia del mes anterior . .	7.790'11
Recaudado en los seis distritos de esta ciudad por suscripciones corrientes, atrasadas y cepillo del recaudador, salvado fino y un donativo	454'25
Id. en el Distrito 7.° (San Luis), por suscripciones corrientes, cepillo del recaudador y producto del salvado fino. . . .	9'48
Id. en el Distrito 8.° (San Clemente) por suscripciones corrientes.	6'75
Suma el Cargo . .	8.260'59

Data

	Pesetas
Entregado al representante del Distrito 1.°	8'00
Id. al id. del 2.°	20'00
Id. al id. del 3.°	34'00
Id. al id. del 4.°	25'00
Id. al id. del 5.°	9'00
Id. al id. del 6.°	79'00
Id. al id. del 7.°	21'50
Id. al id. del 8.°	30'00
Id. al recaudador por la gratificacion del mes de la fecha . .	35'00
Por los socorros en especie suministrados en el mes de la fecha.	1.930'98
Subvencion que abona la Beneficencia Municipal.	999'44
Suma la Data. . .	1.193'04
Existencia para Junio. . . .	7.067'55

Mahon 31 Mayo 1888.—Pedro Baselini.—Aprobada esta cuenta en sesion de 25 de Junio de 1888.—El Vice-presidente, El Baron de las Arenas.—José M.ª Mercadal, Srio.

MES DE JUNIO DE 1888

Movimiento de sócios

Suscriciones en 1.° de Junio de 1888 . .	387	Ptas.	515'00
Bajas	3	"	8'00
	384		507'00
Altas	2	"	8'00
Quedan para 1.° Julio	386	"	515'00

Bajas

Excmo. Sr. D. Hipólito Llorente, Gobernador Militar	5'00
D. José Ramis de Aireflor	2'00
D. Juan Riola Vanrell Pbro. . . .	1'00
	8'00

Altas

Excmo. Sr. D. Julio de Seriñá, Gobernador Militar	7'50
D. Juan Riola Vanrell	0'50
	8'00

Mahon 25 de Junio de 1888.—El Vocal encargado Bernardino J. Ponsetí.

Anuncios oficiales

D. Sebastian Vinent de Mesa, *Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.*

Hago saber: Que á fin de que en la presente temporada de baños de mar no se vean lastimados el decoro y la decencia pública, he venido á disponer lo siguiente:

1.° Queda prohibido bañarse durante el dia, desde la Colársega hasta la punta de Calafiguera.

2.° Despues de las nueve de la noche se permitirá bañarse, desde el paseo de la Alameda hasta la caseta de la falua del Exmo Sr. General Gobernador militar y desde la cuesta Larga hasta la referida Punta de Calafiguera.

3.° Queda prohibido bañarse á los niños menores de nueve años sin que vayan acompañados de otra persona de de mayor edad.

4.° Las contravenciones serán castigadas con 2, á 20 pesetas de multa, conforme a lo prevenido en el artículo 35 de las ordenanzas municipales vigentes.

5.° Los dependientes de esta Alcaldía quedan encargados del cumplimiento de este bando.

Mahon 26 Junio de 1888.—Sebastian Vinent.

Alcaldía de Mahon

FESTIVIDAD DE SAN PEDRO

La festividad de San Pedro se verificará el dia 29 del corriente con regatas de embarcaciones menores y la acostumbrada cucaña de mar que tendrá lugar en un buque empavesado y aparejado al objeto, anclado frente al paseo de la Alameda.

El premio de la cucaña será de una peseta para cada uno de los que alcancen el sombrero que estará colgado á la extremidad del palo de aquella y el indicado sombrero se entregará por premio al último que lo toque, sin que tenga opcion al de la peseta.

Las regatas se efectuarán á las 6 de la tarde, bajo las condiciones que fijará el Sr. Comandante militar de Marina y se adjudicarán los premios siguientes:

1.° De embarcaciones á la vela, 25 pesetas.

2.° De embarcaciones con cuatro remos, 30 pesetas.

3.ª De embarcaciones con ocho remos, 50 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La regata de embarcaciones á la vela no tendrá efecto si no soplase viento suficiente á juicio del jurado.

2.ª No se admitirán para las regatas las embarcaciones que á juicio tambien del jurado carezcan de condiciones bastantes para efectuarlas.

Mahon 26 Junio 1888.—Sebastian Vinent.

El Comandante militar accidental *de Marina de la provincia de Menorca capitan de este puerto.*

Hace saber: Que debiendo verificarse regatas de botes á la vela en la tarde del dia 29 del corriente segun anuncio del señor Alcalde Presidente del Municipio de esta ciudad, adjudicándose los premios señalados por dicha Autoridad, esta Comandancia debe determinar las condiciones en que aquéllas se han de verificar.

1.° Constituido á flote el Tribunal de salida que se compondrá de un Ayudante de esta Comandancia y un Concejal que al efecto nombrará el referido señor Alcalde, se procederá á la correcta alineacion de las embarcaciones que al efecto se inscriban en esta Comandancia, hasta el dia 28 del corriente inclusive.

2.° A las cuatro de la tarde del referido dia 29 se hallarán frente á la Capitanía de este puerto las embarcaciones que de antemano se hayan inscrito para las regatas, y la colocacion de las mismas sera á juicio del indicado señor Ayudante y conforme a las circunstancias y fuerza del viento que en aquel momento reine.

3.° Ya en su puesto las embarcaciones, tendrán sus entenas guindadas y el aparejo en disposicion de que á la voz «De larga y caza», puedan romper su salida sin el menor inconveniente.

4.° La distancia que han de recorrer será convencional y con arreglo á las instrucciones que el mencionado Oficial determine.

Mahon 27 de junio de 1888.—Angel M.ª Boccio.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.° 25.

Imprenta de B. Fábregues, Nueva 25.